

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	484594
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	158994

<b>Entidad compradora:</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
<b>Nombre del solicitante:</b>	Hugo Alberto Carrillo Gomez
<b>Proveedor:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2026-03-31 14:55:25

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-31	2026-04-24

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
155241	CDP	CDP-1158	CDP	1158

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- LIBRO PORTADA LA FAMILIA MULTIESPECIE	2.0	Unidad	73333.00	CDP-1158	146666.00

2	GSF01- LIBRO ANIMALISMO ANIMALES Y PERSONAS QUE COMPARTEN DERECHOS	2.0	Unidad	164007.00	CDP-1158	328014.00
3	GSF01- LIBRO PORTADA EL GRAN LIBRO DE LOS GATOS LOS MEJORES RELATOS, ENSAYOS Y POEMAS DE LA LITERATURA FELINA UNIVERSAL EL GRAN LIBRO DE LOS GATOS. LOS MEJORES RELATOS, ENSAYOS Y POEMAS DE LA LITERATURA FELINA UNIVERSAL	3.0	Unidad	178691.00	CDP-1158	536073.00
4	GSF01- LIBRO EL DERECHO DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	232841.00	CDP-1158	465682.00
5	GSF01- LIBRO DERECHO SALVAJE	2.0	Unidad	184640.00	CDP-1158	369280.00
6	GSF01- LIBRO ANIMALES EN LA GUERRA	2.0	Unidad	45423.00	CDP-1158	90846.00
7	GSF01- LIBRO MARX PARA GATOS	2.0	Unidad	170750.00	CDP-1158	341500.00
8	GSF01- LIBRO DEBATES CONTEMPORÁNEOS SOBRE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN COLOMBIA	2.0	Unidad	75163.00	CDP-1158	150326.00
9	GSF01- LIBRO SIMIOS MELANCÓLICOS Y PERROS SIN HOGAR	2.0	Unidad	187909.00	CDP-1158	375818.00

10	GSF01- LIBRO OBRAS DE MIGUEL A. CARO. TOMO I. FILOSOFÍA, RELIGIÓN, PEDAGOGÍA	2.0	Unidad	117647.00	CDP-1158	235294.00
11	GSF01- LIBRO INSURRECCIÓN ANIMAL. HISTORIAS EXTRAORDINARIAS DE REBELIÓN Y RESISTENCIA DE LOS ANIMALES EN LA ERA DEL CAPITALISMO GLOBAL	2.0	Unidad	199347.00	CDP-1158	398694.00
12	GSF01- LIBRO LAS FRONTERAS DE LA PERSONA: EL VALOR DE LOS ANIMALES, LA DIGNIDAD DE LOS HUMANOS	2.0	Unidad	139704.00	CDP-1158	279408.00
13	GSF01- LIBRO LOS FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	4.0	Unidad	105864.00	CDP-1158	423456.00
14	GSF01- LIBRO DERECHO ANIMAL LATINOAMERICANO	4.0	Unidad	144941.00	CDP-1158	579764.00
15	GSF01- LIBRO ZOOPOLIS UNA REVOLUCIÓN ANIMALISTA	2.0	Unidad	215687.00	CDP-1158	431374.00
16	GSF01- LIBRO DERECHOS HUMANOS Y NO HUMANOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN: LA SUPERACIÓN DEL ANTROPOCENTRISMO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL	4.0	Unidad	106584.00	CDP-1158	426336.00

17	GSF01- LIBRO EL SER HUMANO COMO ANIMAL	2.0	Unidad	186454.00	CDP-1158	372908.00
18	GSF01- LIBRO GLOSARIO DE RESISTENCIA ANIMAL ISTA	5.0	Unidad	49020.00	CDP-1158	245100.00
19	GSF01- LIBRO LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ANIMAL	4.0	Unidad	115390.00	CDP-1158	461560.00
20	GSF01- LIBRO EL DANO NO PATRIMONIAL POR MUERTE O LESIÓN DEL ANIMAL DE COMPAÑIA	2.0	Unidad	52778.00	CDP-1158	105556.00
21	GSF01- LIBRO LA ZOOFILIA EN LA HISTORIA Y EN EL ARTE	2.0	Unidad	116511.00	CDP-1158	233022.00
22	GSF01- LIBRO DERECHO ANIMAL COLOMBIANO. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA	5.0	Unidad	88362.00	CDP-1158	441810.00
23	GSF01- LIBRO DELINCUENCIA ECOLÓGICA	2.0	Unidad	153594.00	CDP-1158	307188.00
24	GSF01- LIBRO FILOSOFIA FELINA LOS GATOS Y EL SENTIDO DE LA VIDA	2.0	Unidad	133987.00	CDP-1158	267974.00
25	GSF01- LIBRO DE LOS SERES CASI IMAGINARIOS	2.0	Unidad	186274.00	CDP-1158	372548.00
26	GSF01- LIBRO UN PASO ADELANTE EN DEFENSA DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	111111.00	CDP-1158	222222.00

27	GSF01- LIBRO LOS ANIMALES EN LA BIOÉTICA. TENSIÓN DE FRONTERAS DEL ANTROPOCENTR	2.0	Unidad	173202.00	CDP-1158	346404.00
28	GSF01- LIBRO MISERIA DEL DERECHO: PENSAR DE OTRO MODO LA LIBERACIÓN ANIMAL	2.0	Unidad	105753.00	CDP-1158	211506.00
29	GSF01- LIBRO EL APROVECHAMIE DE LOS ANIMALES NO HUMANOS EN COLOMBIA	2.0	Unidad	111111.00	CDP-1158	222222.00
30	GSF01- LIBRO LO QUE LOS ANIMALES NOS ENSEÑAN DE POLÍTICA	4.0	Unidad	78921.00	CDP-1158	315684.00
31	GSF01- LIBRO LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES. DE LA COSIFICACIÓN A LA ZOOPOLÍTICA	4.0	Unidad	120916.00	CDP-1158	483664.00
32	GSF01- LIBRO ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ANIMALES	4.0	Unidad	127451.00	CDP-1158	509804.00
33	GSF01- LIBRO ANIMALES DESDE EL DERECHO. CONCEPTOS Y CASOS EN COLOMBIA	5.0	Unidad	94771.00	CDP-1158	473855.00
34	GSF01- LIBRO JUSTICIA PARA LOS ANIMALES	2.0	Unidad	166386.00	CDP-1158	332772.00
35	GSF01- LIBRO COMPASIÓN Y JUSTICIA CON LOS ANIMAL	2.0	Unidad	57190.00	CDP-1158	114380.00

36	GSF01- LIBRO LOS ANIMALES EN EL PLAN DE DIOS	2.0	Unidad	41340.00	CDP-1158	82680.00
37	GSF01- LIBRO DERECHO SINTIENTE. LOS ANIMALES NO HUMANOS EN EL DERECHO LATINOAMERICANO	4.0	Unidad	107843.00	CDP-1158	431372.00
38	GSF01- LIBRO ETICA Y LIBERACIÓN ANIMAL	2.0	Unidad	73529.00	CDP-1158	147058.00
39	GSF01- LIBRO ANIMALES CELEBRES	2.0	Unidad	148693.00	CDP-1158	297386.00
40	GSF01- LIBRO ANIMALES DIVINOS	2.0	Unidad	138889.00	CDP-1158	277778.00
41	GSF01- LIBRO PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN COLOMBIA. PERSPECTIVAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y EN EL TERRITORIO.	4.0	Unidad	97222.00	CDP-1158	388888.00
42	GSF01- LIBRO EL ABC DE LAS MASCOTAS EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL	4.0	Unidad	68628.00	CDP-1158	274512.00
43	GSF01- LIBRO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	4.0	Unidad	158497.00	CDP-1158	633988.00
44	GSF01- LIBRO LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN SERIO	4.0	Unidad	139704.00	CDP-1158	558816.00
45	GSF01- LIBRO CRIMENES ANIMALES	2.0	Unidad	194444.00	CDP-1158	388888.00

46	GSF01- LIBRO INTRODUCCION A LA CRIMINOLOGIA VERDE	2.0	Unidad	124059.00	CDP-1158	248118.00
47	GSF01- LIBRO ANTITAUROMAQU	2.0	Unidad	143871.00	CDP-1158	287742.00
48	GSF01- LIBRO LA FELICIDAD DE LOS PERROS: FILOSOFÍA CANINA PARA DISFRUTAR DE LA VIDA	3.0	Unidad	162806.00	CDP-1158	488418.00
49	GSF01- LIBRO ANIMALES QUE SE DROGAN	2.0	Unidad	81667.00	CDP-1158	163334.00
50	GSF01- LIBRO ANIMALES COMO SUJETOS DE DERECHOS. UNA CATEGORÍA JURÍDICA EN DISPUTA	2.0	Unidad	96406.00	CDP-1158	192812.00
51	GSF01- LIBRO ANIMALES DE COMBATE	2.0	Unidad	186274.00	CDP-1158	372548.00
52	GSF01- LIBRO TAUROETICA	2.0	Unidad	124183.00	CDP-1158	248366.00
53	GSF01- LIBRO TIENEN DERECHOS LOS ANIMALES	2.0	Unidad	131943.00	CDP-1158	263886.00
54	GSF01- LIBRO COMO ANIMALES HISTORIA POLÍTICA DE LOS ANIMALES DURANTE LA REVOLUCIÓN FRANCESA	2.0	Unidad	180847.00	CDP-1158	361694.00
55	GSF01- LIBRO LIBERACION ANIMAL	2.0	Unidad	142458.00	CDP-1158	284916.00
56	GSF01- LIBRO LOS DERECHOS DE LOS SIMIOS	2.0	Unidad	151108.00	CDP-1158	302216.00

57	GSF01- LIBRO ANIMALES: FILOSOFIA DERECHO Y POLITICA	2.0	Unidad	98039.00	CDP-1158	196078.00
58	GSF01- LIBRO PODER ANIMAL CAPACIDADES Y DERECHOS DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	217320.00	CDP-1158	434640.00
59	GSF01- LIBRO SENTIENCIA ANIMAL	2.0	Unidad	91503.00	CDP-1158	183006.00
60	GSF01- LIBRO DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE	2.0	Unidad	228758.00	CDP-1158	457516.00
61	GSF01- LIBRO LA ETICA ANIMAL UNA CUESTIÓN FEMINISTA	3.0	Unidad	160524.00	CDP-1158	481572.00
62	GSF01- LIBRO EL CONVITE DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	114379.00	CDP-1158	228758.00
63	GSF01- LIBRO LA PACHAMAMA Y EL HUMANO	2.0	Unidad	114990.00	CDP-1158	229980.00
64	GSF01- LIBRO ANIMALES CURATIVOS	2.0	Unidad	124183.00	CDP-1158	248366.00
65	GSF01- LIBRO PORTADA EL GRAN LIBRO DE LOS PERROS	4.0	Unidad	177779.00	CDP-1158	711116.00
66	GSF01- LIBRO LOS ANIMALES EN LOS BEATOS FAUNA APOCALIPTICA 900 1248 - CONSIGLIERI NADIA MARIANA	3.0	Unidad	81536.00	CDP-1158	244608.00
67	GSF01- LIBRO CUENTOS COMPLETOS	2.0	Unidad	113431.00	CDP-1158	226862.00

Total Orden de Compra Actual:

21,956,628.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

### Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	21,956,628.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>21,956,628.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

El proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación nuevamente del plazo de la totalidad de la orden de compra justificada en que por consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro no se puede cumplir con la fecha pactada. De acuerdo con lo expuesto, se propone como nueva fecha de terminación el 24 de abril de 2026. La supervisión considera viable la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que el término adicional requerido constituye una herramienta fundamental para el restablecimiento de la ejecución del contrato, acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, específicamente, lo relacionado con la posibilidad de suscribir acuerdos entre las partes como medida para garantizar la normal ejecución del contrato en concordancia con el marco contractual existente.


  
Firma ordenador del gasto

Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ

Documento: 88.153.092 de Pamplona



Proyectó: Natalia Andrea Torres- Contratista SGC

Revisó: Daniel Rico Villamizar – Contratista SGC

  
Firma de proveedor



Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara

Documento: 10,003,534

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

**OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA NO. OC 158994 NO. INTERNO OC-689-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y PROVEER INSTITUCIONAL SAS**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Orden de Compra	OC 158994 OC-689-2025		
<b>CONTRATISTA</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT: 900365660-2			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC	10.003.534		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA PROMOCION DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INVESTIGACION EN PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.			
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	29-12-2025			
<b>FECHA DE INICIO</b>	31-12-2025			
<b>PLAZO INICIAL</b>	Un (1) mes			
<b>VALOR INICIAL</b>	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
<b>PRORROGAS</b>	Sí	<b>FECHA</b>	27/02/2026	
<b>ADICIONES</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica	
<b>OTROSI / ACLARACIÓN MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica	
<b>CESIÓN</b>	<b>CEDENTE</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica
	<b>CESIONARIO</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica
<b>PLAZO TOTAL ACTUAL</b>	Tres (3) meses			
<b>VALOR TOTAL ACTUAL</b>	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>	31-03-2026			
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL</b>	ANA MARIA HINESTROSA VILLA			
<b>CARGO SUPERVISOR</b>	SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			
<b>POLIZA CUMPLIMIENTO</b>	<b>No. N/A</b>	<b>ASEGURADORA</b>	N/A	
<b>AMPAROS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	
	Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	No aplica	<b>ASEGURADORA</b>	No aplica	

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	



<b>AMPARO</b>	<b>RCE</b>	<b>DESDE</b> No aplica	<b>HASTA</b> No aplica	<b>VALOR ASEGURADO</b> No aplica	
<b>NATURALEZA DE LOS RECURSOS</b>			Funcionamiento: <b>NO</b>	Inversión: Sí	
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>CDP</b>	<b>CRP</b>	<b>VALOR CRP</b>	<b>VALOR GIRADO</b>	<b>VALOR SIN GIRO</b>
O230117450120240034	1158	1005	\$ 21.956.628	\$0	\$21.956.628
<b>% de avance de ejecución financiera</b>			0%		
<b>% de avance de ejecución física</b>			0%		
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETO</b>			A la fecha de presentación del presente informe no se ha dado cumplimiento al a las obligaciones contractuales		

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092 de Pamplona, quien actúa en calidad de Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenar del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 08 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra, **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** con NIT. 900365660-2 representada legalmente por **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.003.534, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 3 a la orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el contratista **PROVEER INSTITUCIONAL SAS**, se ha ejecutado la **orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, conforme a lo manifestado en el acápite de Antecedentes Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla.

2) Que mediante radicado No **2026BAIE0001267**, el Supervisor de la **orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, remite a la Subdirección de Gestión Corporativa - Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite de **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 3** de la **orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, teniendo como fundamento lo siguiente **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

3) "(...) *Ahora bien, el 30 de marzo de 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación nuevamente del plazo de la totalidad de la orden de compra,*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

justificada en que por consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro no se puede cumplir con la fecha pactada, para lo cual expone:

*“Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos.*



*No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de la adquisición de algunos títulos de la Orden de Compra se han visto afectada ya que son títulos de difícil obtención con nuestros proveedores tradicionales. Estas circunstancias incidieron directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.*

*Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —como la ampliación del plazo— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general”.*

*De acuerdo con lo expuesto, se propone como nueva fecha de terminación el 24 de abril de 2026. Al respecto y ante la clara voluntad del contratista frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo en el marco de la Orden de Compra No. OC-689-2025 OC 158994 y su clara intención de generar la menor afectación posible a la gestión institucional del IDPYBA debido a las situaciones fácticas que describe en su misiva, la supervisión considera viable la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que el término adicional requerido constituye una herramienta fundamental para el restablecimiento de la ejecución del contrato, acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, específicamente, lo relacionado con la posibilidad de suscribir acuerdos entre las partes como medida para garantizar la normal ejecución del contrato en concordancia con el marco contractual existente.*

*Adicionalmente la solicitud de prórroga es viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta que la adquisición de libros para la promoción de la gestión del conocimiento y la investigación en protección y bienestar animal resulta fundamental, en especial para el cumplimiento de la meta No. 5 del Proyecto de Inversión 7930, la cual establece: “Implementar 1 batería de herramientas para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento”, así como para la generación de investigaciones en materia de protección y bienestar animal. La disponibilidad de material bibliográfico especializado constituye un insumo clave para fortalecer estos espacios de formación, investigación y apropiación social del conocimiento.*

*Es importante reconocer que no toda la ciudadanía cuenta con acceso permanente a internet o con dispositivos tecnológicos adecuados para la consulta de información digital, lo cual evidencia brechas de acceso al conocimiento. En este sentido, el acceso a libros físicos en espacios públicos, como la sede del Instituto ubicada en la localidad de Chapinero, que se consolidará como un espacio abierto a la ciudadanía, fortalecerá y fomentará el conocimiento y el compromiso con la protección y el bienestar animal en el Distrito Capital; razón por la cual se considera viable*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

*adoptar todas las medias que garanticen la satisfacción de la necesidad para la Entidad en esta materia y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.”.*

4) Que, conforme al Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

5) En virtud de lo anterior, se estima viable suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 3** en aras de dar continuidad y eficiencia a las obligaciones encomendadas.


6) Que el Contrato se encuentra vigente y la modificación pretendida **NO** genera erogación presupuestal. De conformidad con lo anterior, acordamos las siguientes **CLÁUSULAS**:

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** – el plazo de ejecución de la **OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, por **veinticuatro (24) días calendario**, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 24 de abril de 2026; En consecuencia, el plazo total de la orden de compra corresponde a **TRES (3) MESES y veinticuatro (24) días**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTO** - Hacen parte integral del presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No 3**, la documentación remitida por el supervisor del contrato con radicado No. **2026BAIE0001267**, y demás anexos.



**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** – Con el presente documento y en los términos de la parte resolutive del mismo se modifica lo estipulado en el contrato, modificaciones anteriores, estudios previos y documentos anexos. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación. siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No 3**.

**CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO** - el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 3**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de 2026.

  
**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**  
 Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenar del Gasto  
**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

  
**PAULO CESAR CARVAJAL LARA**  
 Represente legal  
**PROVEER INSTITUCIONAL SAS**

Revisó: Emerson Daniel Rico, contratista SGC   
 Proyectó: Natalia Andrea Torres Galindo, contratista SGC

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b> INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>SOLICITUD OTROSI MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

Bogotá D.C., marzo 2026



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
 Fecha: 2026-03-26 17:14:53  
 Radicado: 2026BAIE0001267



Cod Dependencia: Fol: 18  
 Tipo Documental:  
 Remite: SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GEST  
 Destino: EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
 Anexos: 0

**PARA: EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**



**DE: ANA MARÍA HINESTROSA VILLA**  
**Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**

**ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION OC-689-2025 OC 158994**

En desarrollo de mis funciones como supervisora de manera atenta solicitó la Modificación No 3 a la orden de compra OC-689-2025 OC 158994, Suscrita entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- y **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.** conforme con los argumentos que se exponen a continuación:

### 1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Orden de Compra	OC-689-2025 OC 158994		
<b>CONTRATISTA</b>	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT: 900365660-2			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC	10.003.534		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA PROMOCION DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INVESTIGACION EN PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.			
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	29-12-2025			
<b>FECHA DE INICIO</b>	29-12-2025			
<b>PLAZO INICIAL</b>	Un (1) mes			
<b>VALOR INICIAL</b>	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
<b>PRORROGAS</b>	Prórroga N° 2	<b>FECHA</b>	27/02/2026	
<b>ADICIONES</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica	
<b>OTROSI / ACLARACIÓN MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica	
<b>CESIÓN</b>	<b>CEDENTE</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica
	<b>CESIONARIO</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica
<b>PLAZO TOTAL ACTUAL</b>	Tres (3) meses			
<b>VALOR TOTAL ACTUAL</b>	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>	31-03-2026			
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL</b>	ANA MARIA HINESTROSA VILLA			



	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

<b>CARGO SUPERVISOR</b>		SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			
<b>POLIZA CUMPLIMIENTO</b>		<b>No. N/A</b>	<b>ASEGURADORA</b>		N/A
<b>AMPAROS</b>		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	
	Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>		No aplica	<b>ASEGURADO RA</b>	No aplica	
<b>AMPARO</b>	<b>RCE</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	
		No aplica	No aplica	No aplica	
<b>NATURALEZA DE LOS RECURSOS</b>			Funcionamiento: <b>NO</b>	Inversión: <b>SI</b>	
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>CDP</b>	<b>CRP</b>	<b>VALOR CRP</b>	<b>VALOR GIRADO</b>	<b>VALOR SIN GIRO</b>
O230117450120240034	1158	1005	\$21.956.628	\$0	\$21.956.628
<b>% de avance de ejecución financiera</b>			0%		
<b>% de avance de ejecución física</b>			0%		
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBEJTO</b>			A la fecha de presentación del presente informe no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales		

## 2. JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud de modificación encuentra fundamento en las siguientes circunstancias fácticas:

La Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, durante el desarrollo de sus funciones vio la necesidad de contar con la adquisición de libros para la promoción de la gestión del conocimiento y la investigación en protección y bienestar animal. Esto en virtud a la nueva sede del Instituto ubicada en la localidad de Chapinero, que se consolidará como un espacio abierto a la ciudadanía, fortalecerá y fomentará el conocimiento y el compromiso con la protección y el bienestar animal en el Distrito Capital. En dicho espacio se tiene previsto la habilitación de una biblioteca conformada por ejemplares literarios asociados a la protección de los animales y, en general, a fortalecer nuestro relacionamiento con el ambiente, el entorno y todas las formas de vida. Esto como



	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

estrategia fundamental para garantizar condiciones de equidad, democratización del conocimiento y acceso efectivo a contenidos educativos y formativos en protección y bienestar animal.



En virtud de lo anterior se llevó a cabo el respectivo proceso de compra en Tienda Virtual del Estado Colombiano, de Colombia Compra Eficiente, y se procedió con la generación de la orden de compra de un listado de libros de diferentes segmentos en asuntos de protección y bienestar animal: i) literatura jurídica, ii) literatura infantil relacionada con animales, fauna, naturaleza y ecosistemas; y iii) literatura medioambiental.

Así la cosas, se procedió a realizar la compra de los libros a través de la OC-689-2025 OC 158994 con el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. El cual versa sobre los siguientes ítems:



REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PROVEEDOR
GSF01	Libro portada la familia multiespecie	2	\$ 73,333	\$ 146,666	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animalismo animales y personas que comparten derechos	2	\$ 164,007	\$ 328,014	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro el derecho de los animales	2	\$ 232,841	\$ 465,682	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro derecho salvaje	2	\$ 184,640	\$ 369,280	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro animales en guerra	2	\$ 45,423	\$ 90,846	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro marx para gatos	2	\$ 170,750	\$ 341,500	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro debates contemporaneos sobre responsabilidad ambiental en colombia	2	\$ 75,163	\$ 150,326	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	



GSF01	Libro simios melancólicos y perros sin hogar	2	\$ 187,909	\$ 375,818	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro obras de Miguel A Caro Tomo 1 Filosofía, religión, pedagogía	2	\$ 117,647	\$ 235,294	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro insurrección animal historias extraordinarias de rebelión y resistencia de los animales en la era del capitalismo.	2	\$ 199,347	\$ 398,694	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro las fronteras de la persona: el valor de los animales, la dignidad de los humanos	2	\$ 139,704	\$ 279,408	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los fundamentos de los derechos de los animales.	4	\$ 105,864	\$ 423,456	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro derecho animal latinoamericano	4	\$ 144,941	\$ 579,764	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro zoopolis una revolución animalista.	2	\$ 215,687	\$ 431,374	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro derechos humanos y no humanos de última generación: la superación del antropocentrismo en el derecho	4	\$ 106,584	\$ 426,336	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro el ser humano como animal	2	\$ 186,454	\$ 372,908	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro glosario de resistencia animalista	5	\$ 49,020	\$ 245,100	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la enseñanza del derecho animal	4	\$ 115,390	\$ 461,560	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	



GSF01	Libro el daño no patrimonial por muerte o lesión del animal de compañía	2	\$ 52,778	\$ 105,556	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la zoofilia en la historia y en el arte	2	\$ 116,511	\$ 233,022	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro derecho animal colombiano. Repertorio de legislación y jurisprudencia	5	\$ 88,362	\$ 441,810	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro delincuencia ecologica	2	\$ 153,594	\$ 307,188	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro filosofia felina los gatos y el sentido de la vida	2	\$ 133,987	\$ 267,974	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro de los seres casi imaginarios	2	\$ 186,274	\$ 372,548	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro un paso adelante en defensa de los animales	2	\$ 111,111	\$ 222,222	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales en la bioética. Tensión de fronteras del antropocentrismo	2	\$ 173,202	\$ 346,404	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro miseria del derecho: pensar de otro modo la liberación animal	2	\$ 105,753	\$ 211,506	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro el aprovechamiento de los animales no humanos en Colombia	2	\$ 111,111	\$ 222,222	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro lo que los animales nos enseñan de política	4	\$ 78,921	\$ 315,684	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>			
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>		



GSF01	Libro los derechos de los animales. de la Cosificación a la zoopolítica	4	\$ 120,916	\$ 483,664	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro ordenamiento jurídico y animales	4	\$ 127,451	\$ 509,804	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales desde el derecho. Conceptos y casos en Colombia.	5	\$ 94,771	\$ 473,855	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro justicia para los animales.	2	\$ 166,386	\$ 332,772	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro compasión y justicia con los animales	2	\$ 57,190	\$ 114,380	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales en el plan de Dios	2	\$ 41,340	\$ 82,680	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro derecho sintiente. Los animales no humanos en el derecho latinoamericano	4	\$ 107,843	\$ 431,372	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro etica y liberación animal	2	\$ 73,529	\$ 147,058	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales celebres	2	\$ 148,693	\$ 297,386	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales divinos	2	\$ 138,889	\$ 277,778	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>			
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>		

GSF01	Libro protección de los animales en Colombia, perspectivas jurídicas, políticas, económicas y en el territorio	4	\$ 97,222	\$ 388,888	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro el ABC de las mascotas en propiedad horizontal	4	\$ 68,628	\$ 274,512	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro en defensa de los derechos de los animales	4	\$ 158,497	\$ 633,988	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los derechos de los animales en serio	4	\$ 139,704	\$ 558,816	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro crímenes animales	2	\$ 194,444	\$ 388,888	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro introducción a la criminología verde	2	\$ 124,059	\$ 248,118	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro antitauromaquia	2	\$ 143,871	\$ 287,742	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales que se drogan	2	\$ 81,667	\$ 163,334	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales como sujetos de derechos. Una categoría jurídica en disputa	2	\$ 96,406	\$ 192,812	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales de combate	2	\$ 186,274	\$ 372,548	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro tauroética	2	\$ 124,183	\$ 248,366	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

GSF01	Libro tienen derechos los animales	2	\$ 131,943	\$ 263,886	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro como animales historia política de los animales durante la revolución francesa	2	\$ 180,847	\$ 361,694	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro liberación animal	2	\$ 142,458	\$ 284,916	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los derechos de los simios	2	\$ 151,108	\$ 302,216	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro animales: filosofía derecho y política	2	\$ 98,039	\$ 196,078	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro poder animal capacidades y derechos de los animales	2	\$ 217,320	\$ 434,640	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro sintiencia animal	2	\$ 91,503	\$ 183,006	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro delitos contra los recursos naturales y el ambiente	2	\$ 228,758	\$ 457,516	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la etica animal una cuestión feminista	3	\$ 160,524	\$ 481,572	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro el convite de los animales	2	\$ 114,379	\$ 228,758	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la pachamama y el humano	2	\$ 114,990	\$ 229,980	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b> INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	



GSF01	Libro animales curativos	2	\$ 124,183	\$ 248,366	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro cuentos completos	2	\$ 113,431	\$ 226,862	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
GSF01	Libro portada el gran libro de los perros	4	\$ 177,779	\$ 711,116	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la felicidad de los perros: filosofía para disfrutar de la vida	3	\$ 162,806	\$ 488,418	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro portada el gran libro de los gatos los mejores relatos, ensayos y poemas de la literatura felina	3	\$ 178,691	\$ 536,073	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales en los beatos fauna apocalíptica	3	\$ 81,536	\$ 244,608	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

En ese sentido, el 29 de diciembre de 2025 se generó la orden de compra de los ítems mencionados anteriormente, contando con un (1) mes de plazo, es decir hasta el 31 de enero de 2026.

Sin embargo, el 28 de enero del 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación del plazo de la orden de compra justificada en que la entrega ha tenido unos ajustes en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índole logístico, por lo cual propone como nueva fecha de terminación el 27 de febrero de 2026; por lo cual el Instituto procede a dicha prórroga.

El 20 de febrero de 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación nuevamente del plazo de la totalidad de la orden de compra para el día 31 de marzo de 2026, justificada en que por consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro no se puede cumplir con la fecha pactada.

Ahora bien, el 30 de marzo de 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación nuevamente del plazo de la totalidad de la orden de compra, justificada en que por consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro no se puede cumplir con la fecha pactada, para lo cual expone:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

*“Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos. No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de **la adquisición de algunos títulos de la Orden de Compra se han visto afectada ya que son títulos de difícil obtención con nuestros proveedores tradicionales.** Estas circunstancias incidieron directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.*



*Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —**como la ampliación del plazo**— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general”.*

De acuerdo con lo expuesto, se propone como nueva fecha de terminación el 24 de abril de 2026.

Al respecto y ante la clara voluntad del contratista frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo en el marco de la Orden de Compra No. OC-689-2025 OC 158994 y su clara intención de generar la menor afectación posible a la gestión institucional del IDPYBA debido a las situaciones fácticas que describe en su misiva, la supervisión considera viable la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que el término adicional requerido constituye una herramienta fundamental para el restablecimiento de la ejecución del contrato, acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, específicamente, lo relacionado con la posibilidad de suscribir acuerdos entre las partes como medida para garantizar la normal ejecución del contrato en concordancia con el marco contractual existente.

Adicionalmente la solicitud de prórroga es viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta que la adquisición de libros para la promoción de la gestión del conocimiento y la investigación en protección y bienestar animal resulta fundamental, en especial para el cumplimiento de la meta No. 5 del Proyecto de Inversión 7930, la cual establece: “Implementar 1 batería de herramientas para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento”, así como para la generación de investigaciones en materia de protección y bienestar animal. La disponibilidad de material bibliográfico especializado constituye un insumo clave para fortalecer estos espacios de formación, investigación y apropiación social del conocimiento.

Es importante reconocer que no toda la ciudadanía cuenta con acceso permanente a internet o con dispositivos tecnológicos adecuados para la consulta de información digital, lo cual evidencia brechas de acceso al conocimiento. En este sentido, el acceso a libros físicos en espacios públicos, como la sede del Instituto ubicada en la localidad de Chapinero, que se consolidará como un espacio abierto a la ciudadanía, fortalecerá y fomentará el conocimiento y el compromiso con la protección y el bienestar animal en el Distrito Capital; razón por la cual se considera viable adoptar todas las medias que garanticen la satisfacción de la necesidad para la Entidad en esta materia y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b> INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

Así las cosas, el balance del contrato es el siguiente:

Fecha de inicio de la orden de compra	31-12-2025
Fecha de terminación del contrato inicial	31-03-2026
Valor total de la orden de compra	\$21.956.628
No de días a prorrogar	24
Fecha de terminación con la prórroga	24-04-2026

### 3. PROCEDENCIA

Para el efecto, resulta importante indicar que la presente solicitud de modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)”* (Subrayado)

Frente a este aspecto, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *“(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”*

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que *“(...) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (...)”*



### 4. REFERENCIAS NORMATIVAS, JURISPRUDENCIALES, DOCTRINALES, OTROS

La presente solicitud prórroga a la orden de compra **OC-689-2025 OC 158994**, se fundamenta considerando los diferentes pronunciamientos referidos a la posibilidad de introducir modificaciones en los contratos estatales, siempre que no se afecte la esencia y/o su objeto; en aras de garantizar que se cumpla su finalidad y la misión de las Entidades, sin que estas sean contrarias a la Ley.

En esta vía, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que:

*“(...)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.(...)”*

En sustento de lo anterior, el concepto del Consejo de Estado No. 2263 del 17 de marzo de 2016 emitido por el consejero Ponente: Dr. Édgar González López, establece:

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

*“(...) El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. (...)”*

A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló:

*“Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza (...)”.*

*“(...) El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.”*

Sobre ese particular, la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, ha expresado que resulta posible y necesario modificar los contratos cuando existan justificaciones que así lo ameriten, propendiendo por el cumplimiento estricto de su objeto, tal como lo señala esta supervisión en el numeral 2 del presente acápite, lo que se traduce en que con la modificación no se busca cosa diferente a la satisfacción efectiva de las necesidades estatales contenidas en la relación comercial, para lo cual ha señalado:

*“...La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 4.8 - Mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (...) Artículo 14 - Evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.*



De este modo la prórroga No. 2 propuesta para la **OC-689-2025 OC 158994** se encuentra dentro del marco legal y jurisprudencial establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto.

## **5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución de la **OC-689-2025 OC 158994**, por **veinticuatro (24) días calendario, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 24 de abril de 2026.**

En consecuencia, el plazo total de la orden de compra corresponde a **TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.**

Con fundamento en lo descrito en la presente justificación y al considerar viable la presente solicitud desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero, presupuestal y operativo, en mi calidad de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

supervisora solicito se adelanten las gestiones necesarias para la suscripción de la modificación No. 3 a la orden de compra **OC-689-2025 OC 158994**.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

*Ana Maria Hinesrosa v.*

**ANA MARIA HINESTROSA VILLA**

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-

Proyectó: Lorena Galindo Contratista Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento



www.proveer.com.co



@proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10 - 20

Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 30 de marzo de 2026

**Señores**

**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 158994 -5**

Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., me permito solicitar respetuosamente a la Entidad la concesión de prórroga hasta el **24 de abril de 2026** a la Orden de Compra **158994**, atendiendo a consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro.

Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos. No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de **la adquisición de algunos títulos de la Orden de Compra se han visto afectada ya que son títulos de difícil obtención con nuestros proveedores tradicionales**. Estas circunstancias incidieron directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —**como la ampliación del plazo**— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de asegurar la entrega completa de los bienes contratados en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad evitando afectaciones innecesarias al servicio requerido por la Entidad, solicitamos [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)



@proveer.sas

301 372 9990

Calle 8# 10 - 20

Dosquebradas - Colombia

respetuosamente se conceda prórroga por el tiempo indicado, como una medida proporcional y razonable que permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución contractual. Reiteramos nuestra plena disposición para continuar trabajando de manera coordinada con la Entidad, garantizando el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual, en estricto respeto a los principios que rigen la contratación estatal y a las necesidades institucionales de la entidad.

Agradecemos la atención prestada y confiamos en su comprensión y favorable consideración.

Cordialmente,



**PAULO CESAR CARVAJAL**  
Representante Legal  
PROVEER INSTITUCIONAL  
N.I.T. 900365660

Dosquebradas, Risaralda  
Celular: 3175162841

CALLE 8 # 10 - 20



**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/03/2026 - 16:05:17  
**Recibo No.** S000430040, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** j2zhttxSR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

\*\*\*\*\*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.  
Nit : 900365660-2  
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 35704  
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2010  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 10 20 LA POPA  
Barrio : ZONA INDUSTRIAL LA POPA  
Municipio : Dosquebradas, Risaralda  
Correo electrónico : informacion@proveer.com.co  
Teléfono comercial 1 : 3308006  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 10 20 LA POPA  
Barrio : ZONA INDUSTRIAL LA POPA  
Municipio : Dosquebradas, Risaralda  
Correo electrónico de notificación : notificacion.judicial@proveer.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 18 de mayo de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2010, con el No. 6463 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 5 del 18 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2011, con el No. 7232 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/03/2026 - 16:05:17  
**Recibo No.** S000430040, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** j2zhttxSR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**OBJETO SOCIAL**

objeto social: La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito civil o comercial, entre otras actividades las siguientes: - Fabricación, distribución y comercialización de productos de aseo para el hogar, uso personal e institucional, desechables, papelería y alimentos. - Prestación de servicios de aseo, servicios logísticos y servicios en generar. - Importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el sector de alimentos, turismo, apuestas y diversión; panaderías, restaurantes, hoteles, casinos, parques de diversiones, parques temáticos, entre otros. - Comercialización y distribución de materiales e implementos de intendencia militar. - Prestación del servicio de catering industrial, es decir la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. Preparación de comida in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las fuerzas armadas. - Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte. - Elaboración, comercialización y distribución de publicidad y papelería impresa. - Comercialización y distribución de víveres, rancho y licores. - Comercialización y distribución de materiales para la construcción. - Comercialización y distribución de equipos de cómputo y sistemas y sus partes y accesorios. - Importación, comercialización y distribución de partes eléctricas y electrónicas para el sector comerciar, industrial, de servicios y el hogar. Importación, comercialización y distribución de muebles y enseres para el sector comercial, industrial, de servicios y el hogar. Importación comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos, gasodomésticos, línea blanca, maquinaria, para el sector comercial, industrial, de servicios y el hogar. - Fabricación, distribución y comercialización de toda clase de dotación industrial y para oficina, incluidos uniformes y elementos de oficina. - Importación, comercialización y distribución de insumos para mantenimiento y adecuaciones de piscinas y zonas húmedas. - Importación, comercialización y distribución de insumos para la fabricación de medicamentos y medicamentos mismos, para el consumo humano y veterinario. - Importación, comercialización y distribución de elementos de bioseguridad para el sector comerciar, industrial, de servicios y el hogar. Se incluyen guantes, tapabocas, bandejas y tapetes de desinfección de calzado, dispensadores de pared y de pie de gel antibacterial y alcohol al 70%, vestidos de protección, gafas y visores para protección ocular, entre otros.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor \$ 1.000.000.000,00  
No. Acciones 100.000,00  
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor \$ 700.000.000,00  
No. Acciones 70.000,00  
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor \$ 700.000.000,00  
No. Acciones 70.000,00  
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/03/2026 - 16:05:17  
**Recibo No.** S000430040, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j2zhttxSR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----

persona natural o jurídica, accionista o no, designado por la junta directiva si esta nombrada, de lo contrario por la asamblea de accionistas. El gerente representante legal tendrá un suplente o subgerente. Que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sin embargo el representante legal suplente podrá ejercer las funciones de representante legal principal en los casos establecidos en el artículo 37 de los presentes estatutos, sin necesidad de estar ausente el representante legal principal. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en el que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Facultades y restricciones del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El gerente - Representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Parágrafo primero: El gerente representante legal principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y podrá celebrar cualquier clase de contratos y negociaciones en nombre y representación de la sociedad solo hasta el monto de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin requerir autorización de la junta directiva. Parágrafo segundo: El subgerente representante legal suplente queda facultado con amplios poderes para suscribir contratos y presentar pliegos en licitaciones públicas o privadas hasta por un monto de trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, sin requerir autorización previa de la junta directiva ni del representante legal principal, es decir, la representación legal de la sociedad podrá ser asumida tanto por el gerente como por el subgerente simultáneamente solo en los casos descritos, sin la restricción de ausencia parcial, total o accidental de alguno de los cargos."

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 10.2 del 12 de febrero de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2019 con el No. 13938 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAULO CESAR CARVAJAL LARA	C.C. No. 10.003.534

Por Acta No. 35 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 19229 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YICETH ANGELICA VALENCIA PIÑEROS	C.C. No. 1.014.230.123

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 21 del 15 de abril de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021 con el No. 16405 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TP 69327-T	GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ ENTIDAD: 9010336887 - ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	C.C. No. 10.001.360	TP 69327-T
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL	ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	NIT No. 901.033.688-7	

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/03/2026 - 16:05:17  
**Recibo No.** S000430040, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** j2zhttxSR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 43 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2025 con el No. 21425 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ DARY ARDILA DURAN	C.C. No. 52.872.920	146316-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 18 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas	6788 del 09 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 4 del 09 de mayo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	6988 del 12 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 18 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	7232 del 18 de octubre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 6 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas	7806 del 04 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 8 del 10 de octubre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	9051 del 20 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 8 del 10 de octubre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	9052 del 20 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 11 del 10 de marzo de 2015 de la Asamblea De Accionistas	9829 del 23 de abril de 2015 del libro IX
*) Acta No. 22 del 18 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	15499 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Cert. del 24 de abril de 2024 de la Revisor Fiscal	19624 del 07 de mayo de 2024 del libro IX
*) Cert. del 27 de febrero de 2025 de la Revisor Fiscal	20594 del 06 de marzo de 2025 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** G4711  
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4719  
**Otras actividades Código CIIU:** G4791 G4741

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

## CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 16:05:17  
Recibo No. S000430040, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j2zhttxSR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. DOSQUEBRADAS  
Matrícula No.: 60422  
Fecha de Matrícula: 07 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 8 10 20 LA POPA  
Barrio : AROMAS DEL CAFE U.R  
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$51.106.925,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ  
Presidente ejecutivo

Señor (a) Empresario (a)

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/03/2026 - 16:05:17  
Recibo No. S000430040, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** j2zhttxSR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----  
*Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Dosquebradas, y, además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLICÍA NACIONAL 3178965491.*

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.003.534**

**CARVAJAL LARA**

APELLIDOS  
**PAULO CESAR**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1977**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**01-OCT-1995 PEREIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00127890-M-0010003634-20081114 0005952032A 1 4920011275

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

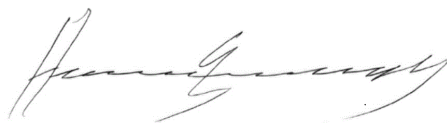
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 19:34:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10003534
Código de Verificación	10003534260324193413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293385001**



PIB  
19:33:59  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10003534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



¿ Cuantos es el número de identificación?

3

Consultar

### Datos del ciudadano

La Persona PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9003656602.

### La persona no presenta antecedentes

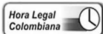
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el territorio nacional.  
Fecha de consulta: martes, marzo 24, 2026 - Hora de consulta: 19:36:47

**El certificado de antecedentes ordinario**, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 15 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

**El certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de candidatura para elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

## OTRAS ENTIDADES



## Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:

[Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:

[Notificaciones Judiciales](#)

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



GOV.CO

USO EXCLUSIVO IDPYBA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

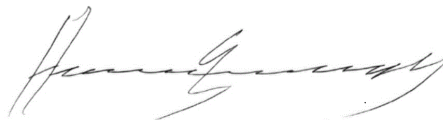
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 19:37:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003656602
Código de Verificación	9003656602260324193715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 07:33:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10003534** y Nombre: **PAULO CESAR CARVAJAL LARA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137047326** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

USO EXCLUSIVO PROBADA

Información

515 9000



Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:36:12 PM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10003534**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL LARA PAULO CESAR**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.

Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910  
112

E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10003534 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 11:23 AM



Código Verificación: **4KFUE2SVJ7**





Válida hasta: **02/06/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia

### **CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES**

El Suscrito Revisor Fiscal y representante legal, certificamos que la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, identificada con NIT900.365.660-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, se certifica que los pagos correspondientes a las demás obligaciones laborales; salarios y prestaciones, se encuentran al día en lo corrido de los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de marzo año 2026, en Dosquebradas.



Accounting Services Group SAS  
Firma revisoría fiscal  
T.P. 2940  
GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ  
Revisor fiscal encargado  
T.P. 69327-T



PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
C.C. 10.003534  
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.001.360**  
**VERGARA RUIZ**

APELLIDOS  
**GUSTAVO ADOLFO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1977**  
**PEREIRA**  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**23-MAR-1995 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00061984-M-0010001360-20080830 0002814643A 1 4580009826

C CARVIVAL S.A.

06/98-23280

*[Faint handwritten signatures]*

FIRMA DEL TITULAR

026021

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



10001360

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**69327-T**

**GUSTAVO ADOLFO  
VERGARA RUIZ  
C. C. 10001360**

**RESOLUCION INSCRIPCION 152  
UNIVERSIDAD LIBRE**

**FECHA 02/12/99**

Presidente *[Signature]*

00077012

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 6 3 A 2 8 0 6 4 8 7 9 0 1 0 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUISA FERNANDA MONCADA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088312839 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 273539-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

RAZÓN SOCIAL :	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900365660
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-13
FECHA DE PAGO:	2026-03-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36669360
TOTAL COTIZANTES:	130
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36669360
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.216.600	\$ 3.216.600
EPS005	800251440	SANITAS	27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.405.500	\$ 2.405.500
EPS010	800088702	EPS SURA	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.200.800	\$ 2.200.800
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.100	\$ 70.100
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 150.600	\$ 150.600
EPS018	805001157	SOS-EPS	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 992.400	\$ 992.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.465.600	\$ 1.465.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 497.500	\$ 497.500
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800	\$ 14.800
Subtotal Salud		9	130	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.013.900	\$ 11.013.900
230201	800229739	PROTECCION	47	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.236.400	\$ 16.236.400
230301	800224808	PORVENIR	59	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.780.300	\$ 19.780.300
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 306.600	\$ 306.600
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.400	\$ 455.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.021.400	\$ 7.021.400
Subtotal Pensión		5	129	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.800.100	\$ 43.800.100
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	130	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.192.700	\$ 3.192.700
Subtotal ARL		1	130	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.192.700	\$ 3.192.700
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 426.200	\$ 426.200
CCF10	891800213	COMFABOY	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.300	\$ 377.300
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.903.600	\$ 1.903.600
CCF14	891500182	COMFACAUCA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 159.900	\$ 159.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

16/04/2026

CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 390.200	\$ 390.200
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 733.700	\$ 733.700
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 655.800	\$ 655.800
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	42	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.852.300	\$ 3.852.300
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 550.500	\$ 550.500
CCF57	890303208	COMFANDI	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.978.200	\$ 1.978.200
Subtotal CCF	10		129	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.027.700	\$ 11.027.700
<b>Total a pagar</b>				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 69.034.400	\$ 69.034.400

# PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

16/04/2026